CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
19869 - RU 2085893
15 OCTUBRE 2025 10:30 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCION DE ORDEN DEL DIA

El Congresista de la Republica que suscribe, **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS** integrante del Grupo Parlamentario Podemos Perú, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Moción:

"MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA A EMITIR CON CARÁCTER PRIORITARIO EL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY N.º 12097/2021-CR, QUE PROPONE AUTORIZAR DE FORMA EXCEPCIONAL Y FACULTATIVA EL RETIRO PARCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES EFECTUADAS AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (SNP) Y ESTABLECER UN ESQUEMA DE INCREMENTO PROGRESIVO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS Y CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"

Señor Presidente del Congreso de la República:

El suscrito, congresista de la República **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, integrante del Grupo Parlamentario **Podemos Perú**, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente **Moción de Orden del Día**, con la finalidad de exhortar a la **Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** a emitir con **carácter prioritario** el **dictamen del Proyecto de Ley N.º 12097/2021-CR**, en atención a su alto impacto social y económico.

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto de Ley N.º 12097/2021-CR** propone **autorizar de forma excepcional y facultativa el retiro parcial de las contribuciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones (SNP)** por los afiliados que no hayan obtenido pensión y que no se hayan afiliado al Sistema Privado de Pensiones (SPP) ni obtenido bono de reconocimiento, así como **establecer un esquema de incremento progresivo de la pensión de jubilación**, con el propósito de **fortalecer la capacidad económica de las familias y contribuir a la reactivación económica nacional**;

Que, el **Sistema Nacional de Pensiones (Decreto Ley N.º 19990)**, administrado por la **Oficina de Normalización Previsional (ONP)**, ha sido objeto de **críticas constantes por su rigidez y limitada cobertura**, dejando a miles de peruanos sin pensión pese a haber contribuido durante años, lo que evidencia una **deuda social acumulada del Estado frente a los trabajadores y exaportantes**, situación que exige una respuesta legislativa justa y equilibrada;

Que, el **Tribunal Constitucional**, mediante la **Sentencia del Expediente N.º 00016-2020-PI/TC**, exhortó al Congreso de la República a **legislar sobre mecanismos que garanticen pensiones adecuadas y equitativas**, bajo los principios de **solidaridad, progresividad y sostenibilidad**, conforme a lo dispuesto en los artículos 10° y 11° de la **Constitución Política del Perú**;

Que, la **Ley N.º 31083**, que estableció un régimen excepcional de devolución de aportes de la ONP, evidenció la **demanda ciudadana por una reforma previsional inclusiva**, y demostró la **viabilidad de medidas transitorias** que brinden alivio económico a las familias afectadas por la recesión y el desempleo;

Que, el **Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, ratificado por el Perú, establece que los regímenes previsionales deben garantizar **prestaciones suficientes y sostenibles**, debiendo el Estado adoptar medidas que mejoren la cobertura y aseguren condiciones de vida dignas para los jubilados y exaportantes;

Que, la iniciativa en cuestión no solo busca brindar **alivio económico inmediato** mediante un retiro parcial de aportes, sino también **fortalecer la sostenibilidad del régimen previsional** a través de un **esquema de incremento progresivo de pensión**, lo que contribuye a la **equidad intergeneracional** y al desarrollo de un sistema previsional **más justo, inclusivo y eficiente**;

Que, ante la coyuntura económica que atraviesa el país y la necesidad de **reactivar el consumo interno**, resulta indispensable que la **Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** emita su **dictamen con carácter prioritario**, a fin de que el Pleno del Congreso pueda debatir y aprobar oportunamente una medida que impactará positivamente en millones de familias peruanas;

Por lo expuesto, es de interés nacional y social que la referida comisión emita su **dictamen con carácter prioritario**, posibilitando que el Pleno del Congreso debata y apruebe la medida en beneficio de los aportantes y de la economía familiar peruana.

POR TANTO:

El Congreso de la República, en uso de las atribuciones conferidas por el **artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República**, aprueba la siguiente **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

ACUERDA:

Artículo Único. - El **Congreso de la República exhorta a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera** a **emitir con carácter prioritario el dictamen del Proyecto de Ley N.º 12097/2021-CR**, que propone autorizar de forma excepcional y facultativa el retiro parcial de las contribuciones efectuadas al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y establecer un esquema de incremento progresivo de pensión de jubilación, con el fin de fortalecer la capacidad económica de las familias y contribuir a la reactivación económica nacional.

Lima, 15 de octubre del 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/10/2025 09:54:27-0500

Congresista Darwin Espinoza Vargas